

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

|               |           |
|---------------|-----------|
| Un mes. ....  | 1 peseta. |
| Tres id. .... | 3 —       |
| Seis id. .... | 6 —       |
| Un año. ....  | 12 —      |

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en ésta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 4.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo sido concedida autorizacion al Ayuntamiento de Humanes, por Real orden de 30 de Octubre último, para convertir la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, é invertir su importe en la construccion de la Casa consistorial y Matadero, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1879, he dispuesto se celebre doble y simultánea subasta ante mi autoridad y aquel Ayuntamiento, las cuales tendrán efecto el dia 3 de Febrero próximo á la una de la tarde.

El importe de dicha obra asciende á la cantidad de 10.422 pesetas 39 céntimos.

Las personas que deseen tomar parte en la licitacion, podrán enterarse del presupuesto, plano y

pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en este Gobierno y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia ó en la Secretaría del Ayuntamiento de Humanes, el 5 por 100 de la cantidad para que se efectúe.

Estos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente que obra en este Gobierno hasta la recepcion definitiva de la obra que la efectuará el Arquitecto provincial, segun se previene en la disposicion 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta segun previenen las leyes vigentes, siendo la primera mejora por lo menos de 10 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Los gastos que se originen por la formacion de escritura pública y demás, serán de cuenta del rematante.

Guadalajara 3 de Enero de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Modelo de proposiciones.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número....., correspondiente al dia..... y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecucion de las obras de la Casa consistorial y Matadero, en el pueblo de Humanes, de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo las mismas con extricta sujecion á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de..... (en letra), sin cuya circunstancia será desechada la proposicion.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Caja de Depósitos ó Secretaría del Ayuntamiento de Humanes.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—

Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cesáreo Cana, vecino de

Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Enero de 1883, designando nueve pertenencias de la mina de petróleo denominada *Magdalena*, sita en el paraje que llaman Los Arbolones, término municipal de Anguita, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata indicada y se medirán al Norte 215 metros, al Oeste 150, al Sur 300, al Este 300, al Norte 300 y desde este al punto de partida en direccion Oeste 150, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

### CIRCULAR

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Admision vencimientos tienen lugar dentro de la primera decena del mes actual, he acordado conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

| Número de orden. | Libro. | Fólio.   | NOMBRE DE LOS DEUDORES.          | Vecindad.                     | CLASE de la finca. |
|------------------|--------|----------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 1                | 3.º    | 122..... | D. Manuel García.....            | Heras.....                    | 1 casa.....        |
| 2                | 8.º    | 75.....  | Leon Marco.....                  | Aguilar de Anguita.....       | 1 idem.....        |
| 3                | »      | 64.....  | Pedro Marco y compañeros.....    | Balbacil.....                 | 1 suerte.....      |
| 4                | »      | 65.....  | Segundo Megino.....              | Molina.....                   | 1 idem.....        |
| 5                | »      | 66.....  | Miguel del Castillo.....         | Sienes.....                   | 1 idem.....        |
| 6                | »      | 67.....  | Luis Gomez.....                  | Sigüenza.....                 | 2 tierras.....     |
| 7                | »      | 68.....  | Baltasar Cuadrón.....            | Sienes.....                   | 1 suerte.....      |
| 8                | »      | 69.....  | Juan del Olmo.....               | Toves.....                    | 1 idem.....        |
| 9                | »      | 70.....  | Valentin Alguacil.....           | Idem.....                     | 1 idem.....        |
| 10               | 12     | 27.....  | Juan José Muñoz.....             | Cendejas de la Torre.....     | 4 idem.....        |
| 11               | »      | 28.....  | Braulio Navarro.....             | Idem.....                     | 2 idem.....        |
| 12               | »      | 29.....  | Martin Muñoz.....                | Idem.....                     | 3 idem.....        |
| 13               | »      | 31.....  | Juan M. Molina.....              | Idem.....                     | 7 idem.....        |
| 14               | »      | 32.....  | Braulio Alda.....                | Idem.....                     | 1 idem.....        |
| 15               | »      | 33.....  | Francisco Molina.....            | Idem.....                     | 2 idem.....        |
| 16               | »      | 34.....  | Manuel Manso.....                | Idem.....                     | 10 idem.....       |
| 17               | 14     | 30.....  | Justo Castillo y compañeros..... | Albate de Zorita.....         | 19 fincas.....     |
| 18               | »      | 31.....  | Saturnino Santamaria.....        | Bocigano.....                 | 6 idem.....        |
| 19               | »      | 39.....  | Mariano Gamó.....                | Tamajón.....                  | 1 huerto.....      |
| 20               | 17     | 123..... | Hipólito de la Fuente.....       | Cañizar.....                  | 1 suerte.....      |
| 21               | 21     | 35.....  | Manuel Verdugo.....              | Jadraque.....                 | 1 tierra.....      |
| 22               | »      | 36.....  | José Alcolea Higes.....          | Hontanares.....               | 9 fincas.....      |
| 23               | »      | 69.....  | Angel Roda.....                  | Pareja.....                   | 1 tierra.....      |
| 24               | 14     | 195..... | Quintín Herreros.....            | Drieves.....                  | 1 dehesa.....      |
| 25               | »      | 197..... | Rafael Prieto y compañeros.....  | Madrid.....                   | 1 monte.....       |
| 26               | 15     | 17.....  | Benito Caro Perez.....           | Idem.....                     | 1 idem.....        |
| 27               | »      | 18.....  | El mismo.....                    | Idem.....                     | 1 idem.....        |
| 28               | 16     | 73.....  | D. Eugenio de la Huerta.....     | Torre Cuadrada de Valles..... | 1 censo.....       |

Guadalajara 20 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—El Administrador, R. Salvadores.—El Oficial primero.—File-

### SECCION CUARTA.

#### Juzgados de primera instancia.

MADRID.—INCLUSA.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en autos ejecutivos pendientes, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta

los derechos hereditarios que correspondan á Don Juan Armando Pignatelli de Aragon, Marqués de Mora, en las herencias testadas ó intestadas por muerte de su padre, tías y abuelo, en cuanto se refiere á los bienes sitos en Torrejon de Ardoz y Reino de Aragon, por la cantidad de 200.000 pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará solo en este mi Juzgado, he señalado el dia 29 de los corrientes, á la una de su tarde; lo que se anuncia al público.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1883.—Pedro Rodríguez Roda.—Ante mí.—Victor Moreno.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Enero de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISION PROVINCIAL.

En virtud de lo acordado por S. E. con el laudable propósito de que se ultimen todas las cuentas municipales pendientes en el término señalado al efecto, ampliando el personal de la seccion del ramo con los brazos auxiliares necesarios, á fin de llenar

tan importante servicio y ofrecer á los pueblos una desembarazada y provechosa marcha en su gestion económica, esta Comision provincial ha dispuesto proveer por concurso una plaza de oficial temporero, con el haber correspondiente á la cifra de 1.250 pesetas anuales, y dos de escribientes con el mismo carácter, á razon de 750 pesetas al año cada uno.

Los aspirantes, atendida la perentoriedad del caso, presentarán sus solicitudes en Secretaría, en el término de seis dias, contados desde el siguiente á la publicacion de esta convocatoria en el *Boletin oficial* de la provincia, con exhibicion de cédula personal y acreditando sus méritos y servicios.

Guadalajara 8 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la Comision provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### NÚMERO.

nistracion, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuacion se expresan, cuya insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, de

| Donde radica.                 | Plazos. | Vencimientos. | Procedencia. | IMPORTE  |        | OBSERVACIONES. |   |
|-------------------------------|---------|---------------|--------------|----------|--------|----------------|---|
|                               |         |               |              | Peset.   | Cént.  |                |   |
| Heras.....                    | 20      | 5             | Enero 1882.  | Clero.   | 12     | 50             |   |
| Anguita.....                  | 20      | 10            | »            | »        | 137    | 50             | » |
| Balbacil.....                 | 19      | 9             | »            | »        | 375    | 17             | » |
| Idem.....                     | 19      | »             | »            | »        | 107    | 75             | » |
| Adoves.....                   | 19      | 10            | »            | »        | 64     | 75             | » |
| Riosalido.....                | 19      | »             | »            | »        | 17     | »              | » |
| Toves.....                    | 19      | »             | »            | »        | 251    | 75             | » |
| Idem.....                     | 19      | »             | »            | »        | 282    | 87             | » |
| Idem.....                     | 19      | »             | »            | »        | 67     | 63             | » |
| Cendejas de la Torre.....     | 18      | 9             | »            | »        | 142    | 63             | » |
| Idem.....                     | 18      | »             | »            | »        | 20     | 75             | » |
| Idem.....                     | 18      | »             | »            | »        | 91     | 88             | » |
| Idem.....                     | 18      | 10            | »            | »        | 62     | 88             | » |
| Idem.....                     | 18      | »             | »            | »        | 5      | 13             | » |
| Idem.....                     | 18      | »             | »            | »        | 12     | 75             | » |
| Albalate de Zorita.....       | 17      | 5             | »            | »        | 216    | 13             | » |
| Bocígano.....                 | 17      | 9             | »            | »        | 546    | 12             | » |
| Cardoso.....                  | 17      | »             | »            | »        | 40     | 12             | » |
| Cañizar.....                  | 12      | 2             | »            | »        | 23     | 75             | » |
| Jadraque.....                 | 6       | 10            | »            | »        | 70     | »              | » |
| Hontanares.....               | 6       | »             | »            | »        | 11     | 25             | » |
| Pareja.....                   | 5       | 4             | »            | »        | 14     | 40             | » |
| Mazuecos.....                 | 6       | »             | »            | »        | 252    | 50             | » |
| Almonacid de Zorita.....      | 6       | 10            | »            | Propios. | 1.426  | »              | » |
| Sotillo.....                  | 4       | 3             | »            | »        | 21.310 | »              | » |
| Pioz.....                     | 4       | »             | »            | »        | 478    | 52             | » |
| Torre Cuadrada de Valles..... | 3       | 7             | »            | »        | 1.674  | 50             | » |
|                               |         |               |              |          | 330    | 70             | » |

mon Perez Albert.

### Juzgados municipales.

#### ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Celebrada primera subasta de la quinta parte de una casa, sita en esta villa y calle de Santa Ana, núm. 13; que linda toda ella por derecha casa de Vicente Marchamalo, izquierda otra de Tomasa Perez, espalda eras de pan-trillar de D. Patricio Nájera y de frente dicha calle, tasada la quinta parte en 1.200 reales; de una tinaja de tener vino, de caber sesenta arrobas, tasada en 180 reales, y de siete

sillas á 6 reales una, todas en 42, que ha sido embargado á Mariano Peñafiel Gonzalez, por débito á D. Benito Cano, cuya subasta se anunció en el *Boletin oficial*, núm. 61 de este año; y no habiendo habido postor, á instancia del ejecutante y de conformidad al art. 1.504 de la Novísima ley de Enjuiciamiento civil, se celebrará otra segunda subasta á los veinte dias de como este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en la Casa consistorial, ante mi autoridad, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion que antes se dice y que servirá de tipo en dicha segunda subasta.

Se hace público por medio del periódico oficial, sin perjuicio de hacerlo también por otros edictos; advirtiéndose que el remate se empezará á la una de la tarde y terminará á las tres de la misma.

Robledillo de Mohernando 31 de Diciembre de 1882.—El Juez municipal, Mustaquio Blás.—Ante mí.—Juan Hernando, Secretario.

### SECCION QUINTA.

#### HOSPITAL MILITAR DE CUADALAJARA.

##### JUNTA ECONÓMICA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera convocatoria intentada el día 29 de Noviembre anterior, se anuncia al público por el presente á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, dispuesta por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este Distrito, en comunicacion fecha 2 de Diciembre próximo pasado, que tendrá lugar el día 26 del actual, á las once de su mañana, en el despacho de la Direccion de este Hospital militar, para contratar por el término de un año y un mes mas si así convinieren á los intereses del Estado la adquisicion de los artículos que abajo se expresan para el consumo del mencionado Establecimiento, con sujecion á lo que previene el reglamento provisional de contratacion de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones y precios límites debidamente rectificadas, todo lo cual se halla de manifiesto en esta expresada Direccion, en los días no feriados, de ocho á doce de la mañana.

Las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan, y que segun cálculo aproximado compodrán el suministro durante el período del contrato, es la de 149 litros de vino comun, 79 litros de aceite vegetal de primera, 418 idem de id. id. de segunda, 139 kilogramos de arroz, 19 id. de chocolate, 308 id. de garbanzos, 300 id. de jabon comun, 104 id. manteca de cerdo, 138 id. de pasta para sopa, 944 id. de patatas y 197 id. de tocino, cuyas cantidades podran sufrir aumento ó disminucion, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

Guadalajara 4 de Enero de 1883.—El Secretario, Bartolomé Aldeanueva.—V.º B.º—El Director-Presidente, Antonio García Asensio.

##### *Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm. ...., cuarto....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día....., por el que se anuncia al público á una segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar la adquisicion de vino comun, aceite vegetal de primera, aceite vegetal de segunda, arroz, chocolate, garbanzos, jabon comun, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas y tocino que se necesite para el consumo del Hospital militar de Guadalajara, se comprometo á facilitar dichos artículos, bajo las condiciones que fija el pliego general al precio de.... pesetas y..... céntimos el litro de vino comun, á..... pesetas y..... céntimos el litro de aceite vegetal de segunda, á.... pesetas y..... céntimos el litro de aceite vegetal de primera, á..... pesetas y..... céntimos el kilogramo de arroz, etcétera etcétera (todo en letra); y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber hecho el depósito correspondiente en la

Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, segun previene la condicion tercera del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

### Ayuntamientos constitucionales.

#### ATANZON.

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Ayuso Berlanga, incluido en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el art. 24 de la ley de 1878, reformada, el cual ha sido puesto en cabeza de lista con el núm. 1 sin jugar suerte, de conformidad á lo preceptuado en el 72 de la repetida ley; se le cita por medio del presente edicto á fin de que concurra á esta Casa Consistorial el día 7 del actual y hora de las nueve de su mañana, á presenciar el acto del llamamiento y declaracion de soldados y hacer ante el Ayuntamiento las reclamaciones que tenga por conveniente.

Atanzon 1.º de Enero de 1883.—El Alcalde, Leon Marcos.—D. S. O.—Saturnino de Rueda y Ruiz, Secretario.

#### IRIEPAL.

Los proyectos formados por el Sr. Arquitecto provincial, para la construccion de nueva planta de la Casa Ayuntamiento de esta villa, y ampliacion del Cementerio de la misma, se hallan al público en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de 15 días, á fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho crean convenientes, pasados los cuales, se le dará al expediente el curso correspondiente.

Iriepal 1.º de Enero de 1883.—Leonardo Oñoro.

#### LA HUERCE.

Habiendo quedado sin efecto la subasta celebrada en este Distrito el día 3 de Diciembre último, de 60 pinos maderables, concedidos por la superioridad en el plan de aprovechamientos forestales, en el Monte Pinar de estos propios, bajo el tipo de 127 pesetas 50 céntimos; se anuncia la segunda subasta para el día 15 del actual y hora de las doce del día, bajo el tipo señalado y condiciones que sirvieron para la anterior, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto del remate, que se verificará en la Sala de sesiones de este mencionado Distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

La Huerce 2 de Enero de 1883.—El Alcalde, Fermín Escribano.—Ignacio Escribano, Secretario.

### NUEVOS MODELOS DE QUINTAS

#### DE D. ANTERO CONCHA

Actas de alistamiento, copias para el público, actas de primera rectificacion y de la definitiva, de sorteo y de declaracion de soldados, registros, edictos, papeletas, certificados de inscripcion y de reclamaciones, estados, filiaciones y todo lo necesario para el actual reemplazo, con arreglo á la nueva ley.

Dirigirse al Establecimiento editorial La Aurora, calle Mayor alta, núm. 45, Guadalajara.

Guadalajara.—Imp. Provincial.